

[Otras ediciones en: *Miscellanea di studi classici in onore di Eugenio Manni*, Roma, Giorgio Bretschneider, 1978, 245-255 (también en J.M.^a Blázquez, *España Romana*, Madrid, Cátedra, 1996, 233-241). Versión digital por cortesía del autor, como parte de su *Obra Completa*, corregida de nuevo bajo su supervisión y con cita de la paginación original.]

© Texto, José María Blázquez Martínez

© De la versión digital, Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia

¿Gran latifundio o pequeña propiedad en la Bética (Hispania) en la época imperial?

José María Blázquez Martínez

[-233→]

La existencia de un gran latifundio en Hispania fue indicada por M. Rostovtzeff¹. R. Etienne² señaló que podían existir fincas en la Bética entre 1500 y 2500 Ha. M. Ponsich³, J. Remesal⁴, R. Thouvenot⁵, J. M. Blázquez⁶, C. Domergue⁷ y D. Manacorda se inclinan a no aceptar un gran latifundio en esta provincia senatorial, sino una propiedad mediana o pequeña. Las razones que se pueden aducir para no admitir un gran latifundio en la Bética en época imperial, lo cual no quiere decir que no hubiera algunos grandes latifundios privados o imperiales, son las siguientes: [-233→234-]

I) La concentración de colonias en áreas de extensión relativamente pequeñas. Estas colonias son las siguientes: 1) Antes de César: *Carteia* y Córdoba. 2) Durante los años de César: *Asta Regia*, *Hispalis*, *Ucubi*, y *Urso*. 3) Durante el gobierno de Augusto: *Tucci*, *Asitigi*, *Asido*, y *Iulia Transducta*. 4) Posteriores a Augusto: *Italica*⁸.

II) La concentración de municipios en la Bética, Casi todos los creados por Vespasiano se localizan en esta provincia⁹.

III) La abundancia de restos de villas romanas, A título de ejemplo, se catalogan los detectados en el Bajo Guadalquivir (La Campana, Palma del Río y Posadas) por M. Ponsich¹⁰.

¹ *Historia Social y Económica del Imperio Romano*, Madrid, 1972, I, 190.

² *Les problèmes historiques du latifundium*, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 8 (1972), 625 ss.

³ *Implantation rurale antique sur le Bas-Guadalquivir, Séville, Alcalá del Río, Lora del Río, Carmona, passim*; Idem, *Implantation rurale antique sur le Bas-Guadalquivir, la Campana, Palma del Río, Posadas*, París 1979, *passim*. Idem, *Structure rurale et paysage antique du Bas-Guadalquivir, Caesarodunum*, 13 (1978), 240 ss. Sobre la economía bética en general. Cf. J. M. Blázquez, *Historia económica de la Hispania Romana*, Madrid 1978, 85 ss. A. Balil, *El Imperio Romano hasta la crisis del s. III. Historia Económica y Social de España. I. La Antigüedad*, Madrid, 1973, 245 ss. M. L. Sánchez, *Economía de la Hispania meridional durante la dinastía de los Antoninos*, Salamanca 1978.

⁴ La economía oleícola bética: nuevas formas de análisis, *AEA* 50-51, 1977-78, 87 ss.

⁵ *Essai sur la province romaine de Bétique*, París 1973, *passim*.

⁶ Idem, *o. cit.*, *passim*.

⁷ Rapport entre la zone minière de la Sierra Morena et la plaine agricole du Guadalquivir à l'époque romaine, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 8 (1972).

⁸ A. García y Bellido, Las colonias romanas de Hispania, *AHDE*, 1959 447 ss. Este autor calcula que sólo César asentó en la Península 80.000 veteranos M. I. Henderson, Iulius Caesar and Latium in Spain, *JRS*, 32, 1932, 1 ss. H. Galsterer, *Untersuchungen zum römischen Städtewesen auf der Iberischen Halbinsel*, Berlín 1971. F. Vittinghoff, *Römische Kolonisation und Bürgerrechtspolitik unter Caesar und Augustus*, Abhand. Akad. Wissensch. Liter. Mainz, Wiesbaden 1952. Sobre el problema jurídico del suelo, Cf. A. D'Ors, La condición jurídica del suelo en las provincias de Hispania, *Acc. Naz. Licei*, 194, (1974), 353 ss.

⁹ T. R. S. Broughton, Municipal Institution in Roman Spain, *CHM*, g (1965), 3 ss. R.K. McElderry, Vespasian's Reconstruction of Spain, *JRS*, 8 (1918), 33 ss. Véase en H. Galsterer, *op. cit.* mapa de distribución de municipios en la Península Ibérica.

¹⁰ *Implantation rurale antique sur le Bas-Guadalquivir, la Campana, Palma del Río, Posada, passim*, principalmente véanse los mapas.

1.- La Campana (mapa 1): Cortijo de los Cercados, Villar del Almirante, El Hornillo, Cerro de Atalaya, Cortijo de S. Francisco Javier (villa con almazara), Pozancón, Cortijo de Mora Verde, Cortijo de Calorín, El Junquillo, Cortijo de la Broncha.

2.- Carmona: Cortijo de Campaniche (2) (villa con almazara), Campaniche, Hacienda de Fuente de la Higuera.

3.- Lora del Río: Los Gallos (?), Cortijo de Felipe, Cortijos de los Mochales (villa con alfarería), Coronel (villa con almazara). Cortijo de los Guerras, Cortijo de Manuel Nieto, Cortijo de la Ramblilla (villa con almazara), Cortijo de Gamera (villa con almazara).

4.- Fuente Andalucía: Cortijo de Marifernández, Arroyo Madre, Arroyo del Maluco (villa con almazara), Cortijo de la Jadraque (villa con almazara), (2).

5.- Palma de Río: Cortijo de Alcubilla, Cortijo de Somonte {villa con almazara}, Casilla de Juan Ramírez, Tambor, Cortijo de Calonje Alto, Lomas de la Verduga (villa con almazara), Cortijo del Judío (villa con alfarería).

6.- Écija: Cortijo de los Valbuenas (almazara y villa romana con alfarería), Cortijo de las vacas (villa con almazara). Cortijo del Pícate (villa con almazara), Cortijo Nuevo (almazara), Cortijo de Estacas (villa con almazara), Cortijo de Llagueriza (villa con almazara), Cortijo de la Motilla, Cortijo de la Picadilla, Cortijo del Alcamillo, (2), Cortijo de San Ignacio del Alamillo, (la segunda con almazara), Cortijo de la Dehesa Nueva (villa con alfarería), La Viña, Cortijo del Algarrobo, Cortijo de Alejandro (?), Cortijo de los Bombos, La Luisiana. [-234→235-]

7.- Lora del Río: Colmillejo (villa con almazara), Alberca (villa con horno cerámico), La Higuera, Cortijo de Moral, Cortijo de Mallena (villa con alfarería), Cortijo de Palmoso, Casa de la Quinata (villa con almazara), Cortijo del Fresno (?), Cortijo de las Carreteras, Cortijo del Zorro, Cortijo del Sevillano, Tierra de la Grulla, Finca del Priorato (villa, con almazara), Cortijo del Berro II (villa y hornos cerámicos), Cortijo de Alcornoque.

8.- Palma del Río: Barca de Calonge Bajo, Soto Gordo, Cortijo del Instituto, Llano del Rebelero (villa romana con almazara), Cortijo del Portillo, El Cascaral, Cortijo del Romero (villa romana con alfarería), Cortijo del Remolino (villa con almazara), Molino Ali (villa con almazara).

9.- Peñaflor: Cortijo de la Laguna, El Tesoro, Cortijo de Coscoja (villa con almazara).

10.- Hornachuelos: Cortijo de Monte Alto (villa con almazara), Molino de Guadalora, Isla de la Jurada (villa con alfarería), Cerro de los Vuelos, Cortijo del Molino, Huerta de S. Sebastián (villa con almazara), (2), Villa-cisneros (2, una villa, posee hornos cerámicos).

11.- Posadas (Mapa 2): Posadas, Cortijo de la Estrella Baja, El Botijón, Casa del Gaitán, Cortijo de los Laticos (villa con Almazara), Vista Alegre, Cortijo de Zaburda (villa con almazara), Cortijo de Paterna, Casa de Guarda, Cortijo de la Estrella (villa con hornos cerámicos).

12.- Almodóvar del Río: Guadiato, Recomba, Huerta de Rodriguillo, Cortijo de los franceses (2, uno con hornos cerámicos), Los Mochos, Cortijo de los Mochos, Cortijo de la Torre, Cortijo Nuevo, Rosario de Redondo Bajo, El Sotillo, Cerro del Águila, Cortijo del Molino, Cortijo del Sotillo, Cortijo de Gil Pérez.

13.- Guadalcazar: Molino de Madroñeras, Loma de los Almorones, Cerro de la Horca, Cortijo del Barbadillo, Cortijo de las Ansaras, Cortijo del Coto, Cortijo del Redondo Bajo, Los Naranjos, Cortijo de Santa. Isabel, Rabanitos, El Balcón.

14.- Córdoba: Molino de los Frailes, Terronteras de Rojas, Cortijo de Don Fernando, Cortijo de Villafranquilla, Alto de San Miguel, Cortijo Mango Negro, Cortijo de Ntra. Sra. del Rosario, Cortijo de la Raya, Cerro de la Fuente, Cerro de la Hite, la Laguna, Cortijo de las urdenes Altas.

15.- Rambla: Casa de Lope, Cortijo de Ochavillo.

16.- La Carlota: Fuencubierta, Molino de Ventamarticos, Las Pinedas, Casilla de la Huerta, Cerro de Lantisco, Loma de Mateo, La Chica Carlota, La Rueja.

17.- Victoria: Cortijo de Barreguillas Altas, Torre de don Lucas.

18.- Écija: Molino de Ángulo, Castillo de Escalera, Finca Marte (villa con almazara).

19.- Fuentepalmera: Cerro de las Pelotas, Molino de S. José, Uchavillo del Río, Casa-blanca, Montijo de las Monjas, Cortijo de Soto Rey. -Muchas de estas villas llegan hasta el s. IV, y tienen almazaras o alfarerías. Sin embargo, debían existir otros hornos cerámicos, que proporcionaban envases para fincas que no disponían de ellos por encontrarse lejos de los ríos. Esto [-235→236-] explica satisfactoriamente la presencia de los conjuntos importantes de fábricas de ánforas, como los del Cortijo de la Catria, que comprende varias hectáreas¹¹, de Huerta del Río¹², del Cortijo de la María¹³, De Tierras del Judío¹⁴ y otros.

J. Remesal es de la opinión que la concentración de alfarerías (Mapa 3) se da en los puntos de embarque del aceite, lo que prueba la existencia de una industria subsidiaria, especializada en la fabricación de envases, independiente de la producción de aceite. La densidad de alfarerías está en función del volumen de aceite exportado por una determinada zona. Hay también alfarerías en propiedades privadas. La concentración mayor se observa en el conventus cordubenses. El aumento del nombre de figlinas en sellos del s. III está en relación con los cambios de propiedad de los fundos a partir de las confiscaciones de los Severos de las propiedades de los partidarios de Albino.

Las marcas indican los nombres de los dueños del aceite, bien fuesen ellos cosecheros o compradores. Non inclinamos por la primera interpretación, pues no es probable que en un lugar determinado hubiera muchos compradores de aceite, como ocurre en Malpica¹⁵, Judío¹⁶, Dehesa de Arriba¹⁷, o Vilaseca¹⁸, etc., sobre todo, si se admite la tesis propuesta

¹¹ M. Ponsich, *Implantation* 2, 40, n. 73.

¹² M. Ponsich, *Implantation* 2, 43, n. 49.

¹³ M. Ponsich, *Implantation* 2, 85, n. 29.

¹⁴ M. Ponsich, *Implantation* 2, 127, n. 141.

¹⁵ M. Ponsich, *Implantation* 2, 123, y ss., n. 140.

¹⁶ M. Ponsich, *Implantation* 2, 128, n. 141. Sobre la explotación y exportación de aceite bético: D. Colls y otros, *L'epave Port-Vendres II et le commerce de la Bétique à l'époque de Claude*, *Archaeonautica* 1, 1977. P. Baldacci, *Commercio e Stato nell'età dei Severi*, *Rendiconti dell'Istituto Lombardo di Scienze e Lettere* 101, 1967, 729 ss. M. Beltrán, *Las ánforas romanas en España*, Zaragoza 1970. J. M. Blázquez, *Economía de Hispania al final de la República romana y a comienzos del Imperio según Estrabón y Plinio*, *Revista de la Universidad de Madrid* 20, 78, 1972, 57 ss. Idem, *Estructura económica de la Bética al final de la República romana y a comienzos del Imperio*, *Hispania*, 105, 1967, 7 ss. Idem, *Estructura económica y social de Hispania durante la Anarquía Militar y el Bajo Imperio*, Madrid 1964. G. Bonsor, *The archeological Expedition along the Guadalquivir*, New York 1931. M. H. Callender, *Roman Amphorae*, Londres 1965. E. Etienne, *Les amphores du Testaccio au III^e siècle*, *MEFRA*, 1949, 151 ss. J. Fernández de la Pena, *Ánforas y marcas de ánforas del valle medio del Guadalquivir*, *AEA* 40, 1967. A. Guénouche, A. Tchernia, *Essai de construction d'un modèle descriptif des amphores Dr. 20*, *Méthodes...*, *MEFRA, Suppl.* 32, 242 ss. D. Manacorda, *Il kalendarium vegetianum e le anfore della Betica*, *MEFRA* 89, 1977, 313 ss. C. Panella, *Appunti su un gruppo di anfore della prima, media e tarda età imperiale*, *St. Miscell.* 21, *Ostia* III, 1973, 460 ss. Idem, *Dibattito sull'edizione italiana della Storia economica del mondo antico di F. Heichelheim*, *Dialoghi di Archeologia* 23, 1973, 342 ss. Idem, *Per uno studio delle anfore di Pompei*, *St. Miscell.* 22, 1974-75, 151 ss. J. Remesal, *La economía oleícola bética: nuevas formas de análisis*, *AEA* 50-51, 1977-78, 87 ss. Idem, *Reflejos económicos y sociales en la producción de ánforas Dr. 20*, *I Congreso internacional sobre el aceite en la Antigüedad*. Madrid, Diciembre 1978, (en prensa). E. Rodríguez-Almeida, *Novedades de epigrafía anforaria del Monte Testaccio*, en *Recherches sur les amphores romaines*. *MEFRA, Suppl.* 10, 1972, 107 ss. Idem, *Bolli anforari del Monte Testaccio*, *Introduzione*, *Bull. Arch., Com. di Roma* 84, 1975-76, p. 199 ss. Idem, *Sobre el uso del anforisco (cucurbitula)*, *MEFRA* 86, 1974, 814 ss. Idem, *Monte Testaccio: i mercatores dell'olio della Betica*, *MEFRA*. En pruebas. A. Tchernia, *Amphores et marques d'amphores de Bétique à Pompee et à Stabies*, *MEFR*, 76, 1964, 419 ss. Idem, *Amphores romaines et l'histoire économique*, *Journal des Savants*, 1967, 216 ss. E. Thevenot, *Una familia de negociantes en aceite establecida en la Bética*, en el s. III: *los Aelii Optati*, *AEA*, 25, 1952, 225 ss. Idem, *La marque d'amphore Camili Silvestri*, *RAE* 10, 1959, 225 ss.

¹⁷ M. Ponsich, *Implantation* 2, 149 ss., n. 11.

por J. Remesal del valor de control del sello, pues el aceite era un producto controlado por la *annona*. Según este [-236→237-] autor, las ánforas no selladas procedían de impuestos o de aceite directamente comprado por la administración romana.

Alguna región relativamente extensa se encontraba en manos de un solo dueño, como la Villar de Brenes, con la marca *VIRGINENSIA*¹⁹.

IV) La gran cantidad de nombres de dueños de fundos²⁰, que deben fecharse, probablemente, en el Bajo Imperio, conocidos por la toponimia. Sus nombres no se leen ni en Plinio, ni en Ptolomeo, ni en la epigrafía.

V) Los vestigios de centuriación (Mapa 4), como en Carmona, con una extensión de 27000 Ha.²¹, en Posadas²², o en Santa Paloma²³. Los lotes de tierras son aquí de 710 m. de lado y no ocupan una extensión superior a las 50 Ha. M. Ponsich²⁴ observa a este respecto que no hay vestigios en la superficie colonizada de grandes villas, al igual que tampoco en Carmona. Se confirma la hipótesis según la cual los obreros agrícolas de estas tierras habitaban en aglomeraciones humanas periféricas de las proximidades, como Cañado Rosal, El Campillo, El Picate, El Algarrobo o la Luisiana. La cronología de esta centuriación no puede ser anterior a la creación de la *Via Augusta*, de la que depende, vinculada a la colonia vecina de *Astigi*, cabeza del *conventus*.

VI) Es posible en el estado actual de la investigación determinar algunos cambios de dueños en las explotaciones olivareras héticas.

J. Remesal ha podido determinar los cambios de dueño de la figlina Virginense. En los sellos de mediados del s. II se leen los *tria nomina* con el nombre de la figlina, o el nombre de la figlina seguido de un numeral. En el s. III, en cambio, se documenta los *tria nomina* con el nombre de figlina, o nombres serviles acompañados de *f(ecit)*, o ejemplares de asociación de los tipos anteriores. De estos datos se deduce que la figlina Virginense dependía de un fundo llamado virginense, cuyo propietario, a mediados del s. II, se llamaba *Q(uintus) V(erginius) C()*, que exportaba aceite y controlaba la figlina. A finales del s. II o a comienzos del siguiente, el fundo con la figlina cambiaron de propietario, que no parece que fuera pariente del anterior dueño y cuyo nombre empezaba por las iniciales *I() S()*. Este, en vez de numerar los hornos de la [-237→238-] figlina, pone a los sellos los nombres serviles: *Augustalis, Cellistus, Hermes, Nilon y Romulus*.

Este último propietario debió reorganizar la producción, concediendo la libertad a los fígulos. Posiblemente, el nuevo propietario adquirió un fundo confiscado por los Severos y subastado (*SHA. Vita Sev.* 12, 3). *Q.V.C.* o algunos de sus descendientes serían partidarios de Albino, derrotado en Lyon en 197. Las confiscaciones de los Severos trajeron un cambio a la administración de las figlinas. A partir de este momento son numerosos los nombres de

¹⁸ M. Ponsich, *Implantation* 2, 171 ss., n. 47.

¹⁹ M. Ponsich, *Implantation* 1, 99 ss., n. 143. C. Domergue (Rapports entre la zone minière de la Sierra Morena et la plaine agricole du Guadalquivir à l'époque romaine, notes et hypothèses, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 8, 1972, 614 ss.) ha señalado las posibles relaciones económicas entre las regiones mineras y agrícolas de la Bética. Es posible que hubiera un transvase de capital de las explotaciones mineras, interrumpidas por la crisis de la guerra civil, a las agrícolas.

²⁰ J. M. Pabón, Sobre los nombres de villa romana en Andalucía, *Estudios dedicados a R. Menéndez Pidal III*, Madrid 1953, 87 ss.

²¹ M. Ponsich, *Implantation* 1, 223, lám. LXXIII, principalmente fig. 88.

²² M. Ponsich, *Implantation* 2, 147.

²³ M. Ponsich, *Implantation* 2, 24, 74, n. 184. A. López, Parcelarios geométricos de la Campaña de Córdoba, *Estudios sobre centuriaciones romanas en España*, Madrid 1974, 35 ss. R. Corzo, Notas sobre la organización agrícola de la Bética, *Segovia y la Arqueología romana*, Barcelona 1977, 163 ss. Estudia las centurias de la vega del Corbones, que son de 710 m. Se mencionan otras centuriaciones, como la de Arva (*CIL* II 1064), de Estepa (*CIL* II 1437), donde se mencionan otros *agri decumani*, y otros, deduce este autor, que la colonización supuso la regulación completa de la mayor parte de la Bética.

²⁴ *Implantation* 2, 25.

figulos y figlinas. J. Remesal ha hecho cálculos sobre la extensión de los olivares, apoyado en la producción de los hornos de la Catria, deduce de ellos que la extensión del fundo virgínense oscilaría entre 322 Ha. y 456 Ha. Se carece de datos para precisar si el olivar cubriría toda esta extensión.

Este autor ha podido precisar, basado en los hornos de Guadajoz, Adelfa, Juan Barba, El Tesoro, Mejía y Tostonera, la existencia de otro tipo de explotación diferente, con una mayor concentración de olivar cercana al *municipum flavium arvense*. Durante el s. III aumentó la producción aceitera y se crearon nuevas figlinas (El Tesoro, Mejía, Tostonera). A mediados del s. II una sola familia, como *L.S.P.* o *M.S.P.*, necesitaba toda la producción de los tres hornos.

Las confiscaciones de los Severos han quedado bien reflejadas, como recientemente señalan J. Remesal y D. Manacorda²⁵, en las figlinas *Barba*, *Ceparia* y *Grumense*, localizada la segunda en la orilla izquierda del Genil, próxima a Palma del Río, y la *Grumense* en la marca derecha del Guadalquivir, cerca de Lora del Río. La figlina *Ceparia* pertenecía a una misma familia y a un mismo fundo, que fue partidario de C. Albinus. En la figlina *Grumense* trabajó, al mismo tiempo, para más de una familia. En los sellos del Testaccio aparecen las figlinas *F. BAR*, *F. CEPAR* y *F. GRUM*, asociadas a *II AUR/HERACLAE/PAT ET FIL*. Según R. Etienne y M. H. Callender estas propiedades serían confiscadas por los Severos, pero, como observa últimamente J. Remesal, todos los sellos escritos a dos líneas son ya del s. III, según los datos deducidos del Testaccio. En estas tres figlinas aparecen, con posterioridad, los sellos *AVGGNNN*, y los asociados con ellos. Estas tres propiedades quedaron en manos de los emperadores y las restantes confiscaciones debieron ser subastadas. J. Remesal sugiere que pudieron pasar a manos imperiales por constituir una unidad administrativa, debido a su proximidad, o por su vecindad a un terreno imperial, o por pertenecer a latifundios grandes. Los sellos *AVGGNNN* se fechan entre los años 209-211, los *AVGGNN* perduran hasta la muerte de Geta, acaecida en 212, y los sellos *AVGN* hasta el año 217, en que hace su aparición los *tituli fisci rationis pairimonii provinciae Baeticae*. Estos *tituli picti* confirmarían la tesis de A. Baldacci²⁶ de la presencia en el sur de la Península Ibérica, de bienes vinculados a la *res privata* de los Severos. A partir de la dinastía Severiana, pues, la administración estatal controló directamente gran parte del comercio aceitero bético, como lo indican los sellos y los *tituli* de los tres augustos, y de la *ratio fisci*. La intervención estatal incidió directamente sobre la organización de las figlinas. [-238→239-]

Algunos navicularios, como los *Caecilii Hospitales*, que trabajaban en *Astigi*, parece que tuvieron posesiones agrícolas.

VII) El *Kalendarium Vegetianum*. Recientemente varios investigadores, como A. Canto²⁷, J. Remesal y D. Manacorda han estudiado varios problemas relacionados con esta procuratela que remonta al año 164 y que llegó hasta poco antes del 211. A. Canto ha podido establecer los *procuratores*. J. Remesal y D. Manacorda han indicado que los sellos Roma, *CIL XV 2562*: K. V. FIG. BAR/COLSICEASI. Vechter, *CIL XIII 10002,3*: [K] V. FIG. BAR/[CO]L SICEASI. Roma, *CIL XV 2567*: K. V. FIG. CEPAR/COL. LEOPAR. Roma, *CIL XV 2572*: K. V. FIG. GRUM/COL. SIC. ET. ASI. Ladenburg, *CIL XIII 10002,4*: [K] V. FIG. GRUM/[C]OL. SIC. ET. ASI. se refieren al *Kalendarium Vegetianum*, que perteneció a una conocida familia bética, cuyos bienes pasaron a propiedad del emperador²⁸, por causas que se desconocen. Los términos *COLEARI*, *COL. LEOPARD* y *COL. SIT ET. ASI*. han sido

²⁵ Il «Kalendarium Vegetianum» e le anfore della Betica, *MEFRA*, 89, 1977, 313 ss.

²⁶ Commercio e stato nell'età dei Severi, *Ren. Inst. Lomb.*, 101 (1969), 729 y ss. Sobre la *res privata* Cf. A. Mari, *Ricerche sulla «res privata» del «princeps»*, Milán 1971. E. Lo Cascio, *Patrimonium, Ratio Privata, Res Privata, Annali* 3, (1971-72), 55 sg.

²⁷ Dos basas con inscripciones gemelas en Itálica, *Habis* 4, (1973), 311 ss. *AE*, 1972, 250.

²⁸ A. Balil, Los Valerii Vegeti, una familia senatorial oriunda de la Bética, *Oretania*, 3, (1961), 96 ss.

interpretados de diversas maneras. Dressel propone la lectura de *COL(oniae?)*. M. H. Callender, P. Amstron, E. Thouvenot y M. Beltrán, de la *COL(legia)*, lecturas rechazadas con buenas razones por J. Remesal y por D. Manacorda. J. Remesal sugiere que *COL* significaría *COL(latio)*, o sea la contribución en especie exigida a los *conductores* de los fundos. Estos *cognomina* serían los nombres de los *conductores*. En los sellos *DATZCOL*, *Q. AE. UP. COL*, y *LFCCOL* ve este autor una indicación del aceite procedente de otras propiedades imperiales confiadas a *conductores*. Existiría, pues, una propiedad imperial cerca de El Castillejo y otra cerca de *Astigi*. Ambos autores, J. Remesal y D. Manacorda, coinciden en que *BARI* (), *LEOPARD*(), *SIC*() y *ASI*() son *cognomina*. Piensa el primero que confiscadas estas figlinas por Septimio Severo se integraron a la *res privata* bajo control de un *procurator*, con anterioridad a la muerte de Septimio Severo; se confiaron las tres figlinas a un *conductor*, de nombre *Earinus*, a la muerte de Caracalla, acaecida en el año 217; y con la reorganización de los *tituli picti*, de los Augustos, a la *ratio fisci*. Estas propiedades dependieron de una procuratela imperial ya existente, el *Kalendarium Vegetianum*. Se produjo entonces un cambio en los *conductores*, que ahora serían *SIC*() y *ASI*(), que controlarían los fundos y las figlinas *Barba* y *Grumense*, mientras que el fundo y la figlina *Ceparia* dependería de *LEOPARDI*(). Con la llegada de Alejandro Severo se liberalizó el comercio, según la reciente interpretación de F. Rodríguez Almeida, propuesta a *SHA Vita Alex. Sev.* 22, 3, en este momento los dos *Aurelii*, adquieren estas propiedades imperiales. Estos últimos sellos lograron una mayor difusión en Europa, mientras que los sellos de los Augustos y del *Kalendarium Vegetianum*, se han hallado casi exclusivamente en Roma (mapa 5).

D. Manacorda se inclina a proponer, como hipótesis de trabajo, que *COL* estaría en lugar de *colonia* o *coloni*, con significado de fundo cultivado o de los trabajadores de la tierra, según tesis sugerida por Dressel. No se conservan datos, según indica muy bien este investigador, de la existencia de un colonato del [-239→240-] tipo del africano en la Península Ibérica, en época imperial. Su existencia sería importante para la historia de las estructuras agrarias de Hispania, y del tránsito del régimen socioeconómico de la mitad de la edad imperial al de los tiempos del Bajo Imperio. Por todo lo que se conoce del colonato en el N. de África²⁹, y de las fuentes literarias, como Columela y Plinio, no hay ninguna dificultad en admitir un colonato en Hispania, y lo lógico es pensar que lo hubiera en el s. II. Ello está dentro de la tendencia a la concentración latifundista acentuada a lo largo de todo el s. n. Piensa este autor que sólo los grandes propietarios fueron confiscados por los Severos. Se dio, probablemente, una cierta oposición en la Bética entre la pequeña y media propiedad, localizada en los alrededores de las ciudades y sobre la costa, donde trabajaban los hombre libres de los vicos y de los centros urbanos, y una gran propiedad de bicultivo, situada hacia el interior, en la que se cultivaba el aceite. La hipótesis más verosímil sería ver en todas las expresiones las abreviaturas de *cognomina*, la presencia de *COLEARI* documentada en los sellos de los *AVGGGNNN* y las de *COL. LEOPARD* y *COL SIC* y *ET ASI* únicamente en los sellos *K.V.*, se puede explicar por la necesaria pertenencia de grupos de colonos a un latifundio (los Aurelios explotarían directamente sus olivares). Queda por resolver la dificultad de admitir qué grupos de colonos firmaran los propios productos agrícolas, en el ámbito de unas actividades económicas dentro de grandes latifundios. Tampoco se debe descartar la posibilidad de que *COL* fuese la indicación de diferentes fundos (colonia) o de las figlinas. D. Manacorda concluye su trabajo con la hipótesis de que los años 198-209 son decisivos para el desarrollo de la Bética, como en Tripolitana, de la gran propiedad, y para las transformaciones subsiguientes de las estructuras agrarias.

En el estado de nuestra investigación las dos tesis contradictorias de J. Remesal y de D. Manacorda parecen ambas correctas. Si se acepta que los sellos tienen algún valor fiscal la

²⁹ M. Rostovtzeff, *Studien zur Geschichte des römischen Kolonats*, Berlin- Leipzig 1910. M. Mazza, *Lotte sociali e restaurazione autoritaria nel III secolo d.C.*, Bari 1973, 189 ss.

tesis de J. Remesal puede ser más viable. Teniendo presente el sistema de explotación agrícola del N. de África, la interpretación de D. Manacorda es aceptable. Somos de la opinión de que en la Bética hubo colonato en época imperial.

De todo lo expuesto se deduce que en época imperial y durante el Bajo Imperio la propiedad en esta provincia estuvo muy dividida. La propiedad debía ser media y pequeña, como indica D. Manacorda, pero los canales de comercialización del aceite muy perfeccionados, como me sugiere verbalmente R. Corzo, director del Museo de Cádiz. [-240→241-]

En *Volubilis*, el gran número de almazaras indica que hubo un gran número de cosecheros de aceite. La situación en la Bética no debió ser muy diferente.

Addenda a la edición de 1978 publicados en la de 1996

Recientemente se ha señalado la gran importancia de la explotación de la sal en Occidente, que precede a la de las salazones. Las rutas del comercio del estaño tienen un paralelo en las explotaciones y comercialización de la sal. La sur de Hispania, con salinas costeras y sal fósil en el interior (Str. 3,2,6), era idónea para la explotación de la sal y de las pesquerías. Gades fue la ciudad que controlaba toda esta explotación, apoyada en una serie de núcleos de base fenopúnica.

El Herakleion gaditano desempeñaría un papel importante en este monopolio. Las amonedaciones gaditanas agilizarían esta industria en la que colaborarían otras ciudades, poniendo en circulación numerario con el nombre de la ciudad y una tipología alusiva al dios, o sea al santuario gaditano, y a la industria común a todas.

Nota 30 con bibliografía posterior y temas relacionados: Sobre la distribución de la propiedad en otras regiones hispanas, cfr. E. Ariño, *Centuriaciones romanas en el Valle Medio del Ebro, provincia de La Rioja*, Logroño, 1986. VV.AA., *Estudios sobre Centuriaciones romanas en España*, Valencia, 1974. R. Revilla, *Producción cerámica, viticultura y propiedad rural en Hispania Tarraconensis (siglos I a.C.-III d.C.)*, Barcelona, 1995. E. Ariño y otros, Las vías de Italia in Hispanias y Ab Asturica Tarracone. Su influencia en el emplazamiento, catastros y desarrollo de algunas de las ciudades del Valle Medio del Ebro, *Bolskan*, 8, 1991, página 243 y ss. E. Ariño y J. M. Gurt, Catastros romanos en el entorno de Augusta Emérita. Fuentes literarias y documentación arqueológica, *Studia Historica*, 10-11, 1992-1993, págs. 45 y ss. E. Ariño, Centuriaciones de Libia (Herramelluri-Rioja), *17 Congr. Nac. Arq. Logroño 1983, Zaragoza*, 1985, págs. 817 y ss.; Id., *Centuriaciones romanas en el Valle Medio del Ebro. Provincia de la Rioja*, Logroño, 1986. A. Bazzana, Vestiges de centuriations romaines et d'un itinéraire preromaine dans la plaine de Castellón, *APL*, 15, 1978, págs. 277; E. Borao, Las posibles centuriaciones ampuritanas, *Anales del Institut d'Estudis Empordanesos*, 20, 1987, págs. 277 y ss. R. Chevalier, Pour une enquête sur les centuriations romaines d'Espagne, en *Structures agraires antiques de la Bétique*, *MCV*, 8, 1972. W. AA., *Estudios sobre centuriaciones romanas en España*, Madrid, 1974. J. Gómez-Pantoja, Sobre un posible catastro romano en el límite navarro-riojano, *Príncipe de Viana*, 148-149, 1977, págs. 423 y ss.; id., Vestigios de una posible centuriatio romana en las cercanías de Alfaro (Logroño), *15 Congr. Nac. Arq. Lugo 1977, Zaragoza*, 1979, págs. 929 y ss. J. G. Gorges, Centuriations et organisation du territoire: note préliminaire sur l'exemple de Mérida, *Villes et campagnes dans l'empire romain*, Aix-en-Provence, 1982, págs. 101 y ss. L. F. Labe Valenzuela, Sobre una posible centuriación romana próxima a Los Bañales (Uncastill), *17 Congr. Nac. Arq. Logroño 1983, Zaragoza*, 1985, págs. 831 y ss. R. Ramos Fernández, Las villas de la centuriación de Ilici, *Symposium de ciudades augusteas*, 2, Zaragoza, 1976, págs. 209 y ss. P. Sáez, Estudio sobre una inscripción catastral colindante con Lacimurga, *Habis*, 21, 1990, págs. 205 y ss.; id., Estudio sobre una inscripción catastral colindante con Lacimurga (rectificación editorial), *Habis*, 22, 1991, págs. 437 y ss. P. Sillières, Centuriations et voie romaine au sud de Mérida: contribution à la délimitation de la Bétique et de la Lusitanie, *MCV*, 18, 1982, págs. 437 y ss. M. A. Marín, *Emigración, colonización y municipalización en la Hispania republicana*, Granada, 1988. VV. AA., *Poblamiento rural romano en el sureste de Hispania*. Sobre la ciudad, cfr. J. M. Abascal y U. Espinosa, *La ciudad hispano-romana. Privilegio y poder*, Logroño, 1989. P. López, *La ciudad romana ideal. I. El territorio*, Santiago de Compostela, 1994. VV.AA., *La ciudad hispano-romana*, Barcelona, 1993. V. Revilla, Producción artesanal, viticultura y propiedad rural en la Hispania Tarraconense, *Gerión*, 13, 1995, págs. 305 y 311. El autor cree que se generalizó una pequeña y mediana propiedad en época tardo-república e imperial en el noroeste hispano.